



# Asamblea General

Distr. general  
7 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 113 b) de la lista preliminar\*

### Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

## Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional

### Nota del Secretario General

1. La Comisión de Derecho Internacional fue establecida por la Asamblea General en su resolución 174 (II) de 21 de noviembre de 1947, a fin de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. La Comisión se compone de 34 miembros, cuyo mandato expirará a fines de 2016. La elección de los miembros de la Comisión para el próximo mandato de cinco años, que comenzará el 1 de enero de 2017, tendrá lugar durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

2. El artículo 3 del estatuto de la Comisión establece que sus miembros serán elegidos por la Asamblea General de una lista de candidatos propuestos por los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. De conformidad con ese artículo y demás disposiciones pertinentes del estatuto de la Comisión, el Secretario General, en una nota verbal de fecha 5 de octubre de 2015, pidió a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que le comunicasen, a más tardar el 1 de junio de 2016, los nombres de los candidatos que los Gobiernos de los Estados Miembros desearan proponer para la elección de los miembros de la Comisión, con los antecedentes personales de dichos candidatos.

3. El artículo 6 del estatuto de la Comisión dispone que el Secretario General comunicará lo antes posible a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas los nombres de los candidatos propuestos, así como los antecedentes personales que, sobre dichos candidatos, hayan proporcionado los Gobiernos proponentes. A continuación se indican, de conformidad con el artículo 6 del estatuto, las candidaturas presentadas por los Gobiernos al Secretario General:

---

\* A/71/50.



| <i>Nombre y nacionalidad</i>                                    | <i>Propuesto por</i>                            |
|---|---|
| Afande, Koffi Kumelio A. (Togo)                                 | Togo  |
| Appreku, Ebenezer (Ghana)                                       | Ghana   |
| Argüello Gómez, Carlos J. (Nicaragua)                           | Nicaragua                                       |
| Aurescu, Bogdan (Rumania)                                       | Rumania   |
| Borrego Pérez, Carmelo E. (Venezuela, República Bolivariana de) | Venezuela, República Bolivariana de             |
| Brown, Chester W. (Australia)                                   | Australia, Canadá, Nueva Zelandia               |
| Cissé, Yacouba (Côte d'Ivoire)                                  | Côte d'Ivoire                                   |
| Collot, Gélin Imanès (Haití)                                    | Haití   |
| El-Murtadi Suleiman Gouider, Abdelrazeg (Libia)                 | Libia   |
| Escobar Hernández, Concepción (España)                          | España  |
| Forteau, Mathias (Francia)                                      | Francia   |
| Galvão Teles, Patrícia (Portugal)                               | Portugal  |
| Gómez-Robledo, Juan Manuel (México)                             | México  |
| Grossman Guiloff, Claudio (Chile)                               | Chile   |
| Habarugira, Révérien (Burundi)                                  | Burundi   |
| Hassouna, Hussein A. (Egipto)                                   | Egipto  |
| Hmoud, Mahmoud Daifallah (Jordania)                             | Jordania  |
| Huang, Huikang (China)  | China   |
| Jalloh, Charles C. (Sierra Leone)                               | Sierra Leona                                    |
| Kohen, Marcelo Gustavo (Argentina)                              | Argentina, Suiza                                |
| Kolodkin, Roman Anatolyevitch (Federación de Rusia)             | Federación de Rusia                             |
| Laraba, Ahmed (Argelia)   | Argelia   |
| Lehto, Marja (Finlandia)  | Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia |
| Maluwa, Tiyanjana (Malawi)                                      | Malawi  |
| Mohamad, Rahmat (Malasia)                                       | Malasia   |
| Momtaz, Djamchid (Irán, República Islámica del)                 | Irán, República Islámica del                    |
| Murase, Shinya (Japón)  | Japón   |
| Murphy, Sean David (Estados Unidos de América)                  | Estados Unidos de América                       |

| <i>Nombre y nacionalidad</i>                                    | <i>Propuesto por</i>                            |
|---|---|
| M'viboudoulou, Simon William (Congo)                            | Congo   |
| Nguyen, Hong Thao (Viet Nam)                                    | Viet Nam  |
| Nolte, Georg (Alemania)   | Alemania  |
| Oral, Nilüfer (Turquía)   | Turquía   |
| Ouazzani Chahdi, Hassan (Marruecos)                             | Marruecos                                       |
| Park, Ki Gab (República de Corea)                               | República de Corea                              |
| Peter, Chris Maina (República Unida de Tanzania)                | República Unida de Tanzania                     |
| Petrič, Ernest (Eslovenia)                                      | Eslovenia                                       |
| Rajput, Aniruddha (India)                                       | India   |
| Reinisch, August (Austria)                                      | Austria   |
| Ruda Santolaria, Juan José (Perú)                               | Perú  |
| Saboia, Gilberto Vergne (Brasil)                                | Brasil  |
| Šturma, Pavel (República Checa)                                 | República Checa                                 |
| Tladi, Dire D. (Sudáfrica)                                      | Sudáfrica                                       |
| Tungo, Muaz Ahmed (Sudán)                                       | Sudán   |
| Ugirashebuja, Emmanuel (Rwanda)                                 | Rwanda  |
| Valencia-Ospina, Eduardo (Colombia)                             | Colombia  |
| Vázquez-Bermúdez, Marcelo (Ecuador)                             | Ecuador   |
| Wako, S. Amos (Kenya)   | Kenya   |
| Wisnumurti, Nugroho (Indonesia)                                 | Indonesia                                       |
| Wood, Michael (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte |

4. Los antecedentes personales de los candidatos recibidos de los Gobiernos proponentes figuran en una adición de la presente nota.

5. La Asamblea General, en su resolución [36/39](#), de 18 de noviembre de 1981, decidió que los 34 miembros de la Comisión de Derecho Internacional fueran elegidos de la forma siguiente:

- a) Ocho nacionales de Estados de África;
- b) Siete nacionales de Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres nacionales de Estados de Europa Oriental;
- d) Seis nacionales de Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Ocho nacionales de Estados de Europa Occidental y de otros Estados;

f) Un nacional de los Estados de África o de los Estados de Europa Oriental por rotación, asignándose el asiento a un nacional de un Estado de África en la primera elección que se celebrara después de aprobada la resolución;

g) Un nacional de los Estados de Asia y el Pacífico o de los Estados de América Latina y el Caribe por rotación, asignándose el asiento a un nacional de un Estado de Asia y el Pacífico en la primera elección que se celebrara después de aprobada la resolución.

6. El puesto por rotación a que se refiere el apartado f) fue asignado a un nacional de un Estado de África en la elección celebrada en 2011. En consecuencia, en la próxima elección dicho puesto será asignado a un nacional de un Estado de Europa Oriental.

7. El puesto por rotación a que se refiere el apartado g) fue asignado a un nacional de un Estado de Asia y el Pacífico en la elección celebrada en 2011. En consecuencia, en la próxima elección dicho puesto será asignado a un nacional de un Estado de América Latina y el Caribe.

8. Por lo tanto, la asignación de puestos en la Comisión para el mandato quinquenal que comenzará el 1 de enero de 2017 será la siguiente:

Ocho nacionales de Estados de África;

Siete nacionales de Estados de Asia y el Pacífico;

Cuatro nacionales de Estados de Europa Oriental;

Siete nacionales de Estados de América Latina y el Caribe;

Ocho nacionales de Estados de Europa Occidental y de otros Estados.

9. La elección se celebrará de conformidad con las disposiciones pertinentes del estatuto de la Comisión y el reglamento de la Asamblea General.

10. El artículo 2, párrafo 1 del estatuto de la Comisión dispone que sus miembros serán personas de reconocida competencia en derecho internacional. El artículo 8 establece que, en toda elección, los electores tendrán en cuenta que las personas elegidas para formar parte de la Comisión deberán reunir individualmente las condiciones requeridas y que, en la Comisión en su conjunto, deberán estar representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo.

11. El artículo 7 del estatuto dispone que el Secretario General preparará la lista a que se refiere el artículo 3, la cual comprenderá, por orden alfabético, los nombres de todos los candidatos debidamente propuestos, y someterá la lista a la Asamblea General para los efectos de la elección. En una fecha posterior, y de conformidad con el artículo 7 del estatuto, el Secretario General preparará y presentará a la Asamblea la lista de todos los candidatos propuestos.

12. En virtud del artículo 92 del reglamento de la Asamblea General, la elección se efectuará por votación secreta, y, por consiguiente, y de conformidad con el artículo 88, no habrá explicación de voto, ni antes ni después de la votación.

13. De conformidad con el artículo 9 del estatuto de la Comisión, los candidatos, hasta el número máximo prescrito para cada grupo regional, que hayan obtenido mayor número de votos y, al menos, la mayoría de los votos de los Miembros

presentes y votantes, serán declarados electos. De acuerdo con el artículo 94 del reglamento de la Asamblea General, si en la primera votación no resulta elegido el número máximo de personas establecido para cada grupo regional, se celebrarán votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes.

14. El artículo 10 del estatuto de la Comisión establece que sus miembros podrán ser reelegidos. Los actuales miembros de la Comisión cuyo mandato expira a fines de 2016 se indican en el anexo de la presente nota.

## Anexo

### **Miembros actuales de la Comisión de Derecho Internacional cuyo mandato expira a fines de 2016**

Mohammad Bello Adoke (Nigeria)  
Ali Mohsen Fetais al-Marri (Qatar)  
Lucius Caflisch (Suiza)  
Enrique J. A. Candioti (Argentina)  
Pedro Comissário Afonso (Mozambique)  
Abdelrazeg el-Murtadi Suleiman Gouider (Libia)  
Concepción Escobar Hernández (España)  
Mathias Forteau (Francia)  
Juan Manuel Gómez-Robledo (México)  
Hussein A. Hassouna (Egipto)  
Mahmoud D. Hmoud (Jordania)  
Huikang Huang (China)  
Marie G. Jacobsson (Suecia)  
Maurice Kamto (Camerún)  
Kriangsak Kittichaisaree (Tailandia)  
Roman Anatolyevitch Kolodkin (Federación de Rusia)  
Ahmed Laraba (Argelia)  
Donald M. McRae (Canadá)  
Shinya Murase (Japón)  
Sean D. Murphy (Estados Unidos de América)  
Bernd H. Niehaus (Costa Rica)  
Georg Nolte (Alemania)  
Ki Gab Park (República de Corea)  
Chris M. Peter (República Unida de Tanzania)  
Ernest Petrič (Eslovenia)  
Gilberto Vergne Saboia (Brasil)  
Narinder Singh (India)  
Pavel Šturma (República Checa)  
Dire D. Tladi (Sudáfrica)  
Eduardo Valencia-Ospina (Colombia)

Marcelo Vázquez-Bermúdez (Ecuador)

Amos S. Wako (Kenya)

Nugroho Wisnumurti (Indonesia)

Michael Wood (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

---